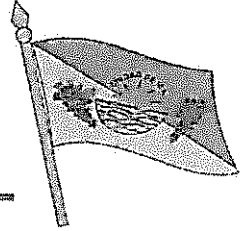




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 2021-AMPI

Ica, 19 FEB 2021

VISTOS: El Oficio N° 01-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero de 2021 y el Informe Legal N° 016-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 05 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Con Oficio N° 01-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero de 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica que en su condición de Jefe de la secretaría Técnica del COPROSEC-CODISEC se otorgue una resolución para el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y las secretarías técnicas de ambos comités de Seguridad Ciudadana, asimismo indica que las resoluciones por cada grupo mencionado debe ser de manera independiente y plasmado en el libro de actas correspondiente al año fiscal 2021.

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial.

El Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN establece:

Artículo 22.- Miembros del COPROSEC

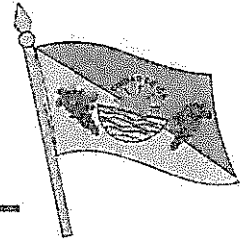
El COPROSEC está integrado por:

- El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El/La Subprefecto Provincial.
- El/La jefe/a policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
- El/La Director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia.
- La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente.
- Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias que cuenten con el mayor número de electores.
- El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el COPROSEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Todos los miembros del COPROSEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los COPROSEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."

Artículo 23.- Funciones del COPROSEC

Son funciones del COPROSEC las siguientes:

a. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

b. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.

d. Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.

e. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.

f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.

g. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del CORESEC, a través del Presidente del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales y provinciales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.

h. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

i. Formular el informe de Evaluación de Desempeño de los integrantes del COPROSEC para su remisión trimestral a la Secretaría Técnica del CORESEC.

j. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

k. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

Artículo 25.- Secretaría Técnica del COPROSEC

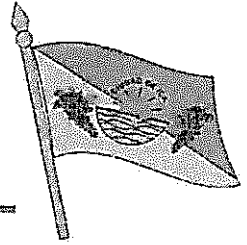
El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones:

Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



a. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

b. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

c. Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

d. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

e. Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.

f. Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.

g. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.

h. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional.

i. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

j. Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana."

De los documentos mencionados en los antecedentes se puede observar que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Policía Municipal solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que en su condición de Jefe de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CODISEC se otorgue una resolución para el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el D.S. N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S N° 011-2014-IN; en su artículo 25° establece que el COPROSEC cuenta con una secretaria técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno, por lo que cada municipalidad provincial determinara el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC, para ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

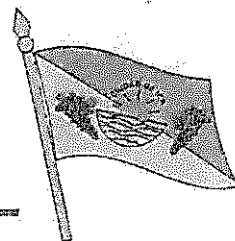
Que, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y disponga por intermedio del Consejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la resolución u ordenanza Municipal del Consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente;

Que, visto el Oficio N° 016-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero de 2021 el Jefe de la Secretaría Técnica del COPROSEC ICA solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, la resolución para el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica del COPROSEC y Secretaria Técnica del CODISEC.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, este despacho es de la opinión que se designe a los representantes que conformaran al Comité Provincial (COPROSEC) y a los representantes que conformaran la Secretaria Técnica del COPROSEC:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



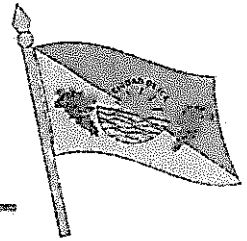
COPROSEC

JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica	Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Prefectura Regional	Abog. Jose Luis Escate Espinoza
	DIVOPUS-Jefe De La División De Orden Y Seguridad	Cml. PNP José Antonio Santana López
	UGEL-Unidad de Gestión Educativa Local	Lic. Luis Rolando Pacheco Huarotto
	DIRESA-Dirección Regional de Salud	Dr. Mc. Andrés Eneque Cornejo
	Corte Superior de Justicia DE Ica	Lic. Marco Antonio Zorrilla Silvera
	Ministerio Publico	Dr. Pedro Eloy Del Carpio
	CEM-Centro de Emergencia Mujer	Lic. Narcizo Gómez Velarde
	INPE-Establecimiento Penitenciario de Cachiche.	Sr. Farfán Martínez Alfredo
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona	Ing. José Choque Gutiérrez
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinguña	Lic. Juan Roque Hernández
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla	Sr. Julio Genaro Pecho Garcia
	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes	Sra. Hermelinda Alejo Coronado
Coordinadora de Juntas Vecinales	Sra. Adelina Irene Nieto Tueros	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC ICA



JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:
Jefe de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
Miembros de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Presupuesto
	Sub Gerente de Defensa Civil
	Sub Gerente de Programa Sociales
	Jefatura del Área Funcional de Serenazgo
Coordinador de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Jefatura del Área Funcional de Policía Municipal
	Responsable de la Oficina del COPROSEC-CODISEC



De lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es procedente la designación de los representantes que conformaran al Comité Provincial (COPROSEC) y a los representantes de la Secretaria Técnica del COPROSEC.

mediante Informe N° 016-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que 1) Es procedente la designación de los representantes que conformaran al Comité Provincial (COPROSEC) y a los representantes de la Secretaria Técnica del COPROSEC. 2)- Recomienda derivar los documentos a la Gerencia Municipal a efectos que siga con su trámite correspondiente.

Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

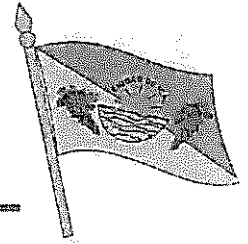
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica COPROSEC ICA, conforme al siguiente detalle:

COPROSEC		
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:	NOMBRES Y APELLIDOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



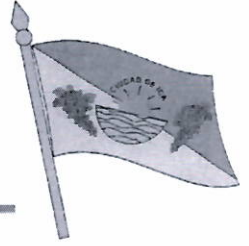
Presidenta del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica	Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Prefectura Regional	Abog. José Luis Escate Espinoza
	DIVOPUS-Jefe De La División De Orden Y Seguridad	CmI. PNP José Antonio Santana López
	UGEL-Unidad de Gestión Educativa Local	Lic. Luis Rolando Pacheco Huarotto
	DIRESA-Dirección Regional de Salud	Dr. Mc. Andrés Eneque Cornejo
	Corte Superior de Justicia DE Ica	Lic. Marco Antonio ZornillaSilvera
	Ministerio Publico	Dr. Pedro Eloy Del Carpio
	CEM-Centro de Emergencia Mujer	Lic. Narcizo Gómez Velarde
	INPE-Establecimiento Penitenciario de Cachiche.	Sr. Farfán Martínez Alfredo
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona	Ing. José Choque Gutiérrez
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinguíña	Lic. Juan Roque Hernández
	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla	Sr. Julio Genaro Pecho García
	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes	Sra. Hermelinda Alejo Coronado
Coordinadora de Juntas Vecinales	Sra. Adelina Irene Nieto Tueros	

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes de la Secretaria Técnica del COPROSEC ICA, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC ICA	
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Jefe de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
Miembros de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Presupuesto
	Sub Gerente de Defensa Civil
	Sub Gerente de Programa Sociales
	Jefatura del Área Funcional de Serenazgo
Coordinador de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	Jefatura del Área Funcional de Policía Municipal
	Responsable de la Oficina del COPROSEC-CODISEC

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Enma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 075 Fecha: 19-02-2021
 Entidad: SELI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 075 de Fecha: 19-02-2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A.J. N° 2865
 SECRETARIO GENERAL MPI

